



COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 09 de Junio de 2026

Señor(a)
ANTONIO PEREZ ARENAS
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 30676634 de 19 de Mayo de 2026

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		XXX	
PETENTE:		ANTONIO PEREZ ARENAS	
TIPO DE RESPUESTA:		General ☒ Acto ☐	
RADICADO ENTRADA / FECHA:		30676634 19/05/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		20261030020398 09/06/2026	
Fecha de fijación:		29/07/2026	
Fecha de desfijación:		04/08/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al sexto del aviso."			

Respetado Señor(a): ANTONIO PEREZ ARENAS

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El Señor Antonio Perez con cedula numero 1969391, y telefono celular numero XXX, en calidad de solicitante, requiere el arreglo de unas lineas que estan destencionadas y que causan peligro inminente para las personas que alli habitan. Usuario no cuenta con correo electronico para efectos de notificacion se le indica que puede acercarse el dia 08-06-2026.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, CENS S.A. E.S.P. se permite informarle que inicialmente intentamos establecer contacto telefónico con usted; sin embargo, no fue posible obtener respuesta.

Posteriormente, se realizó la inspección del predio, evidenciando que las redes eléctricas cumplen con las distancias de seguridad establecidas y se encuentran en buenas condiciones. Asimismo, no se identificó ninguna red en estado inadecuado o que represente riesgo.

Reiteramos que el propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, en cumplimiento del marco normativo vigente, principalmente la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y demás disposiciones internas aplicables.

Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda presentarse.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad

en los entornos donde participa.

Atentamente,



MARIA FERNANDA BAYONA AREVALO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A